I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001670

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 23 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1912/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/614/2023 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°400/1588/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas; las Facturas emitidas por la empresa; los Certificados N°901/047/023 y N°901/048/2023 de la Dirección de Gestión Ambiental; Expediente N°:14769/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Las Facturas N°5267 y N°8297 emitidas por la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.**, por los servicios de levante y aseo de ferias libres y persas de la comuna de Cerrillos y el transporte de sus residuos a disposición final, las cuales se encuentra pendientes de pago, conforme a lo señalado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N°400/1588/2023.

Los Certificados de conformidad N°901/047/023 y N°901/048/2023 emitidos por la Dirección de Gestión Ambiental.

El pronunciamiento emitido por la Dirección de Jurídica mediante Memorándum N°1000/614/2023.

El Dictamen N° 037536/2009 de la Contraloría General de la República, asienta la obligación de pago y es revelador en estas materias, estableciendo el "principio retributivo", en el actuar de la administración, entendiendo por tal: "dar a cada uno lo que le corresponda, según el cual, el desempeño de un servicio para la administración o la adquisición de bienes determinados, lleva aparejado el pago del servicio contratado o bien adquirido., de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados (o los bienes adquiridos recepcionados de manera conforme) se debe proceder a los pagos correspondientes. La determinación de si el prestador ha cumplido efectivamente y a cabalidad las obligaciones contraídas, constituye una manera de carácter litigioso, en la que la Contraloría General de la República se encuentra impedida de intervenir.

D E C R E T O:

1. Páguese las facturas que se señalan a continuación, por los montos que se indican, a la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.,** R.U.T. N° por la prestación de los servicios de levante y aseo de ferias libres y persas de la comuna de Cerrillos y el transporte de sus residuos a disposición final, conforme a lo señalado por la Dirección Jurídica, mediante Memorándum N°1000/614/2023:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001670

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Factura	Fecha	Detalle	Monto (I.V.A Incluido)
8267	31/07/2023	Mes de julio 2023	$31.631.500.-
8297	31/08/2023	Mes de agosto 2023	$31.631.500.-

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.001.001 "Servicio de Recolección", del Presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Dirección de Gestión Ambiental)
D.A.F.
Página Web.